

En los tipos de licitación máximos reseñados se considerarán incluidas todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, incluso IVA, no pudiendo, pues, repercutirse por separado.

Asimismo, se consideran incluidos los portes hasta el almacén de la Imprenta Provincial.

4.ª *Normas sobre las mejoras.* — Las licitaciones podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o rebajarlo consignando cantidad concreta. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión de «tanto menos», o bien, «tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa».

5.ª *Garantía definitiva.* — Deberá prestar fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del tipo de licitación la empresa adjudicataria de uno o más lotes, cuyo importe total sobrepase las 500.000 pesetas.

Dicha fianza deberá consignarse en Depositaria de Fondos en alguna de las formas admitidas legalmente.

6.ª *Sanciones.* — Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, la demora, deficiencia en los materiales o cualquier otro incumplimiento de sus compromisos podrá suponer la aplicación de las penalizaciones previstas en la legislación de contratos del Estado.

El importe de la penalización no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

7.ª *Gastos a cargo de los adjudicatarios.* — Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a sus diferentes importes los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato, así como los tributos que los graven.

8.ª *Ofertas y plazo de presentación.* — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, figurando en el exterior el número de los lotes a que se refiere la oferta.

Cada licitador podrá presentar oferta a la totalidad de los lotes o a cualquiera de ellos por separado, expresando forma y plazo de entrega.

9.ª *Adjudicación.* — La Diputación Provincial podrá adjudicar los diferentes lotes a un solo licitador o distribuirlos entre varios de la forma que estime más conveniente, teniendo en cuenta el precio ofertado, la calidad del material y el plazo de entrega.

La adjudicación se realizará por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Diputación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

10. *Documentos que deben presentarse:*

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin enmiendas ni raspaduras, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador o del Apoderado en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la L.C.E. (redacción R.D. Legislativo 931/86), debiendo ser redactada dicha declaración, conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante, o escritura de constitución o modificación de la sociedad, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) En el caso de que exista representación, deberá acompañarse el Poder Notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación, en concepto de Letrado o Letrado que le sustituya.

e) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos que establece el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva del contrato, documentos acreditativos de dichas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 3.º del mismo Real Decreto.

f) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

g) Breve descripción de las características del material ofertado, así como tipo y cantidad de envasado. Indicación de forma y plazo de entrega.

11. *Forma y plazo de presentación de ofertas.* — Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en la Sección de Contratación (Palacio Provincial), Paseo del Espolón, Burgos, admitiéndose el envío de las ofertas por correo.

Deberán acompañarse muestras del material ofertado, las cuales se entregarán en la Imprenta Provincial, calle San Agustín, s/n., Burgos.

12. *Mesa de Contratación.* — La Mesa de Contratación estará compuesta por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, o Diputado en quien delegue, Secretario General de la Diputación, Interventor de Fondos, Regente de la Imprenta Provincial y Jefe de la Sección de Contratación.

13. *Créditos.* — Se hace constar expresamente que para la financiación de este suministro existe crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

14. *Tribunales competentes.* — Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.

15. *Legislación supletoria.* — En todo lo no previsto en los documentos contractuales se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la contratación de las Entidades Locales, y, finalmente, en el Derecho Común.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que registrarán los contratos de suministro de diverso material con destino a la Imprenta Provincial, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, acepta íntegramente todas las cláusulas de dicho pliego y ofrece el suministro de los lotes que se indican en el precio señalado:

Lote n.º	Precio
.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha

(Firma del licitador o Apoderado)

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), declara bajo su responsabilidad que no está comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado (redacción del Real Decreto Legislativo 931/86), para optar a la contratación anunciada por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para el suministro de diverso material con destino a la Imprenta Provincial.

(Firma del licitador).

El Interventor, El Presidente, El Secretario Gral.
1182.—20.925,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 454 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador S. Santamaría Alcalde, contra Entidad Marprovi, S.L., con domicilio en Barruelo de Santullán (Palencia), en ignorado paradero en la actualidad, en reclamación de 5.500.000 por medio de la presente se hace saber al demandado que se encuentra en ignorado paradero, que por fecha 28 de diciembre pasado, se sacaron a pública subasta los bienes que le fueron embargados consistentes en fincas urbanas sitas en Barruelo de Santullán y registrales a los números 11.667, 8.039, 8.041, 8.042, 8.043 y 8.044, del Registro de la Propiedad de Cervera de Río Pisuerga, por primera vez señalándose el 29 de abril de 1988 y hora de las 12; tipo el del avalúo, por segunda vez el 27 de mayo de 1988 con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo el día 8 de julio de 1988, a la misma hora que la primera y segunda.

Lo que se notifica al demandado propietario de los bienes sacados a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con las prevenciones en dicha norma.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

990.—3.105,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial, solicitada por un solo cónyuge, número 0021/88, promovidos por Aurora Arnáiz Santos, representada por la Procurador señora Domínguez Cuesta, contra Angel Botica de Ancos, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado Angel Botica de Ancos, para

que, dentro de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste la demanda o proponga reconvencción en su caso, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado José Francisco Hernández Carnicero, nacido en Baracaldo el 27-6-56, hijo de Ignacio y de Luisa, de estado casado, sin profesión conocida ni domicilio determinado y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas devengadas en dicho procedimiento por la cantidad de 2.000 pesetas, y cumplir la pena de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que con el número 199 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.626/87, sobre imprudencia con daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.626/87, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado El Alj Houssine, con último domicilio conocido en 43 Rue Gabriel Faure 60400 Noyon, contra Nicolás Medel Antón, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra (Burgos), sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Nicolás Medel Antón de la falta de imprudencia simple, resultado daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a El Alj Houssine, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.999/87, sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.999/87, en virtud de D.P. número 1.375/87, procedente del Juz-

gado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados Lidia Moreira Ferreira, que se halla en ignorado paradero; Miguel Angel Rodríguez Asensio, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Maldonado, núm. 8; Alejandro Bolado López, mayor de edad y vecino de Valladolid, Paseo Zorrilla, núm. 48, contra Avelino Fernando Coello Dos Santos, con último domicilio conocido en 11 Rue Du 11 nov. 1918 Feyzin (Francia), sobre imprudencia con daños y lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino Fernando Coello Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado lesiones, anteriormente definida, a la pena de multa de 10.000 ptas., reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas, y a que indemnice a Miguel Angel Rodríguez Asensio en la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil setecientas ptas., por las lesiones, y a Alejandro Bolado López en la cantidad de un millón treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres ptas. por daños, más en veintinueve mil seiscientos ochenta y dos ptas. por servicio de grúa, más en ocho mil ptas. por gastos de traslado del accidentado, devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lidia Moreira Ferreira y Avelino Fernando Coello Dos Santos, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1189/87 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos

por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1189 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 1126/87 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Arsene Fernand Legal, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Arsene Fernand Legal, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. — Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa. — Concuera bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arsene Fernand Legal, y al representante legal de Calzados Bondy Sidkal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

Cédula de notificación y requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 666 de 1987, por la presente se notifica al condenado Manuel Margarido, con domicilio en Francia y actualmente en ignorado paradero, la tasación de costas practicada y que a continuación se expresa, por término de tres días, y transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se le requiere para que abone la misma, y si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir la suma resultante, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente, si de ellos careciere.

Igualmente se le requiere para que abone la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de cinco días.

Tasación de costas. — Peritos, 5.000 pesetas; multa, 5.000 ptas.; indemnización a Francisco González, 81.091 pesetas; intereses del año 1987, 689 pesetas; total, 91.780 ptas. La cantidad concedida por indemnización devengará a partir del 1 de enero de 1988 hasta su completo pago, el interés del 11 por 100 a razón de 24,43 ptas. diarias.

En Miranda de Ebro, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Por el presente se hace saber que el juicio de interdicto de obra nueva tramitado en este Juzgado con el número 144/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de interdicto de obra nueva núm. 144/87, seguidos a instancia de doña Ascensión Zamora Arizmendi, mayor de edad, viuda, vecina de Baracaldo, dirigida por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra y representada por el Procurador don Antonio González Peña contra don Antonio Ruiz Martínez, don Faustino Ruiz Martínez y doña Amelia Gutiérrez Vallejo, mayores de edad, casados y vecinos de Medina de Pomar, dirigidos por el Letrado don José M.^a Fernández López y representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia y contra las personas físicas y jurídicas que sean dueñas o titulares de la obra nueva; sobre suspensión de obra.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación de doña Ascensión Zamora Arizmendi contra don Antonio Ruiz Martínez, don Faustino Ruiz Martínez, doña Amelia Gutiérrez Vallejo, representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, debo acordar y acuerdo la ratificación de la suspensión de las obras ordenadas en estos autos respecto de las obras verificadas por los demandados, llévase inmediatamente a efecto la presente resolución y para ello constitúyase el Secretario en la obra y extienda diligencia del estado en que se encuentre, con apercibimiento de demolición a su costa de lo que allí en adelante se edificare, con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la sentencia de la que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que sean personas físicas o jurídicas que sean dueños o titulares de la obra nueva, se expide el presente en Villarcayo a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Jesús Miguel Escanilla Pallas. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Centro Provincial de Reclutamiento

Relación de mozos del R/87, sujetos a expediente por haber faltado a la citación de la Junta de Clasificación y Revisión, que deberán comparecer dentro del término de treinta días ante la citada Junta (Edificio Gobierno Militar, calle Vitoria, 63, Burgos), bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Apellidos y nombre	F. Naci.	Padre	Madre	O. Ali.	Organo alistamiento
Abadiano Berrio, Basilio	270868	Félix	Blanca	09404	Miranda de Ebro
Antón del Hoyo, Esteban	150668	Eleuterio	Rosa	09001	Burgos
Añibarro del Olmo, Juan Ignaci.	240668	Ladislao	Beatriz	09001	Burgos
Araico López, José	260667	Alberto	Margarita	09404	Miranda de Ebro
Arbizu Alonso, Fernando	050468	José Antoni.	María Dolor.	09001	Burgos
Arenal Gutiérrez, Eusebio	170768	Norberto	María Merce.	09001	Burgos
Arroyo López, Carlos	051167	Pedro	Teófila	09001	Burgos
Arteaga González, José María	260667	Victor	María	09001	Burgos
Arto González, Carlos Igna.	300368	Herminio	Amparo	09001	Burgos
Asensio Ciudad, Antonio	260768	Antonio	Petra	09001	Burgos
Augusto Payas, José Luis	070868	Antonio	María Angel.	09001	Burgos
Bartolomé Torre, José María	170168	Serviliano	Licinia	09001	Burgos
Bernal Martín, Jesús	310867	Pablo	Eulalia	09034	Aranda de Duero
Blanco Ronda, Fernando	280567	Juan	María Angel.	09001	Burgos
Blanco de Córdova Díaz Madroñero, José	080568	Eugenio	Antonia	09001	Burgos
Borja Dual, Salvador	030667	Emilio	Aurelia	09482	Revilla del Campo
Borja Hernández, Aquilino	280568	Domingo	Jacinta	09232	Estépar
Borja Jiménez, Julio	180768	Miguel	Segunda	09034	Aranda de Duero
Calderón Porriño, Eduardo Dom.	080368	Manuel	Catalina	09228	Espinosa de los Monteros
Calvo Martínez, Roberto	090867	José	Concepción	09001	Burgos
Calzada Núñez, Juan Miguel	190868	Primitivo	María Nativ.	09001	Burgos
Camacho Rodríguez, Rafael Raúl	081067	Antonio	Matilde	09001	Burgos
Campo Pérez, Juan José	030568	Pedro	Teotiste	09001	Burgos
Castañeda Vallejo, Ramón	280268	Luis	María	09404	Miranda de Ebro
Castillo Sáez, Jesús	250168	Félix	Felisa	09404	Miranda de Ebro
Castrillo Andrés, José Manuel	050567	Félix	Gregoria	09001	Burgos
Castro Corbella, Miguel Ange.	040868	Juan	María Conce.	09001	Burgos
Celis Bocos, Federico	131067	Federico	Margarita	09001	Burgos
Concejo Díez, José María	070368	José María	María Luisa	09001	Burgos
Correa Caña, Antonio Mar.	150168	Antonio Mar.	María	09001	Burgos
Correa Martín, José Luis	080967	Andrés	Consuelo	09001	Burgos
Corredera Martos, Gustavo	150668	Aureliano	Encarnación	09082	Barrios de Bureba
Coso Hurtado de Mendoza, Antonio del	140967	Antonio	Josefa	09592	Roa de Duero
Cruz Ares, Ovidio Manu.	070468	José Antoni.	María Carmen	09001	Burgos
Cuesta Cuesta, Luis	300168	Avelino	Nicolasa	09001	Burgos
Cuesta López, Doroteo	220567	Tomás	María	09001	Burgos
Cuesta Ruifernández, Fernando	060168	José Antoni.	Gloria	09001	Burgos
Daniel Robles, Ronald Igna.	160667	Erich Karl	Alicia	09001	Burgos
Dapena López, Armando	091067	Eugenio	Antonia	09001	Burgos
Dávila Martín, Carlos	040168	Juan Antoni.	Victoriana	09001	Burgos
Díaz Calvo, Victor	081267	Ignacio	Daría	09592	Roa de Duero
Díaz Carazo, Rafael Nata.	060768	Rafael José	María Carmen	09001	Burgos
Diéguez Santiago, Juan José	140967	Vicente	María Anton.	09001	Burgos
Domingo Bravo, José Angel	120868	Jesús	Isabel	09001	Burgos
Doncel Castellón, Luis	120868	Diego	Braulia	09314	Hortigüela
Echauri Aguirre, Francisco	101167	Francisco	María Nieve	09404	Miranda de Ebro
Escudero Hernández, Fernando	070168	Aquilino	Emiliana	09001	Burgos
Escudero Hernández, Juan	260368	Juan	María Carmen	09001	Burgos
Escudero Jiménez, Antonio	010667	Antonio	Adela	09001	Burgos
Escudero Pisa, Sixto	260767	Manuel	Carmen	09001	Burgos
Esteban Osta, Miguel Ange.	050768	Jacinto	Manuela	09001	Burgos
Ferarios Maroto, Vicente	240667	Fernando	Teresa	09001	Burgos
Fernández Barrios, Francisco	250667	Ubaldo	María Teres.	09404	Miranda de Ebro
Fernández Barrul, Ramón	110268	Bienvenido	Angela	09001	Burgos
Fernández Calvo, Alberto	240368	Manuel	María Glori.	09001	Burgos
Fernández Ezcurra, Roberto	310368	Félix	Ana María	09404	Miranda de Ebro
Fernández Fernández, Javier	100468		María Carmen	09001	Burgos
Fernández Frias, Fernando	040568	Pedro	María Teres.	09001	Burgos
Fernández Ortega, Angel	121067	Juan	Irene	09640	Santa Inés
Fernández Pacheco, Pedro	240168	José	María Pilar	09001	Burgos
Ferreras Fiel, José Ignaci.	040468	José Luis	Deogracias	09001	Burgos
Flórez de la Rosa, Francisco	130868	Adrián	Angeles	09001	Burgos
Franco Hontaneda, Santiago	280767	Benjamín	Pilar	09404	Miranda de Ebro
Fuentes Revilla, Tomás Angel	040368	Onésimo	María	09256	Fuentalcéspe
Gabbari Escudero, Miguel	130767	Hipólito	María	09688	Tardajos

Apellidos y nombre	F. Naci.	Padre	Madre	O. Ali.	Organo alistamiento
Gabbari Gabarri, Juan	041267	Antonio	Francisca	09404	Miranda de Ebro
Gabbari Gabarri, Juan	120868	Juan	Juana	09404	Miranda de Ebro
Gabbari Jiménez, Cayo	270368	José	Teresa	09001	Burgos
Gabbari Jiménez, Severiano	600967	César	Carmen	09001	Burgos
Gabbari Jiménez, Tony	150368	Juan	María	09688	Tardajos
Gabbari Salazar, José Luis	150368	Juan	Maruja	09001	Burgos
Gadea Varona, Rafael	170567	Moisés	María Begoñ.	09001	Burgos
Gamallo Fernández, Constantino	241167	Constantino	Adela	09034	Aranda de Duero
García Diéguez, José	220567	José María	María Carmen	09404	Miranda de Ebro
García García, Eusebio	071167	Benito	Joaquina	09001	Burgos
García Gómez, Francisco	160268	Eloy	Martina	09404	Miranda de Ebro
García González, Antonio	090767	Eusebio	Asunción	09001	Burgos
García Guerrero, Juan Carlos	100767	Antonio	María Teres.	09001	Burgos
García Juez, Jesús Migue.	260967	José Pascua.	Blanca	09001	Burgos
García López, César	300368	Luis	María Socor.	09001	Burgos
García López, Miguel Ange.	121267	Ismael	María Luisa	09034	Aranda de Duero
García Martín, Luis Albert.	161067	Francisco	Juana	09001	Burgos
García Seco, Julio	150867	Honorato	Victorina	09086	Basconcillos del Tozo
García Vicario, Jesús María	121267	Juan	María Luz	09374	Mambrillas de Lara
García Morales Huidobro, Pedro	211067	Luis	María Felip.	09001	Burgos
Gil García, Alfonso	020967	Jesús	María Pilar	09438	Oña
Giménez Anguiano, Francisco	100268	José María	Paula	09001	Burgos
Giménez Borja, Pedro Antón	170668	José	Amparo	09001	Burgos
Giménez Giménez, José Angel	140368	Angel	Encarnación	09001	Burgos
Gómez Alejos, Jesús	190568	Felipe	Concepción	09782	Villaescusa la Sombra
Gómez Martínez, Carlos	100867	Hilario	María Purif.	09404	Miranda de Ebro
Gómez Nicola, Angel	290568	Angel	Juana Marga.	09001	Burgos
Gómez Ruiz-Canales, Juan Emilio	230268	Gilberto	María Begoñ.	09228	Espinosa de los Monteros
Gómez Tomé, Juan Carlos	311267	Corentino	María Angel.	09001	Burgos
González Escobar, Francisco	291067	Juan	Aurora	09001	Burgos
González García, José Luis	201067	Pedro	Isabel	09001	Burgos
González Martín, Alberto	220868	Atilano	María Valle	09001	Burgos
González Martínez, Miguel Angel	221167	Pedro	Adelina	09001	Burgos
González Palacín, Carlos	240667	Alfonso	Angela	09001	Burgos
González Pereira, Marcelino	040368	José María	Lourdes	09001	Burgos
González Gómez, Juan Pedro	260667	José	Librada	09001	Burgos
Gosálvez Saucó, Rafael José	180368	Rafael	María Milag.	09001	Burgos
Guerra Sáinz Maza, José Ignaci.	180967	Eladio	Matilde	09396	Merindad de Sotoscueva
Gutiérrez Alba, Antonio	060867	Antonio	María Pilar	09836	Villarcayo
Gutiérrez Gil, José Antoni.	270967	Andrés	María Carmen	09001	Burgos
Gutiérrez Hortigüela, Ignacio	100268	Valentín	Gregoria	09001	Burgos
Hernández Gabarri, Luis	131267	Juan Antoni.	Consuelo	09001	Burgos
Hernández Giménez, José María	270867	Antonio	Pilar	09001	Burgos
Hernández Giménez, José Miguel	210368	Ismael	Mercedes	09001	Burgos
Hernández Heredia, Miguel	050668	Pedro	María Carmen	09034	Aranda de Duero
Hernández Hernández, Carlos	140668	Virgilio	Carmen	09400	Merindad de Valdivielso
Hernández Hernández, Constantino	220168	José Pedro	Pilar	09001	Burgos
Hernández Hernández, Diego	260368	Ricardo	Julia	09034	Aranda de Duero
Hernández Hernández, Isidro	150568	Eugenio	María Ampar.	09034	Aranda de Duero
Hernández Herrera, Alfonso	120768	José	María Rosa	09001	Burgos
Hernández Jiménez, Diego	221067	Juan José	Rosario	09034	Aranda de Duero
Hernández Jiménez, Pedro	290668	Juan José	Teresa	09001	Burgos
Hernández Ribote, Francisco	100268		María Carmen	09001	Burgos
Hernando Jiménez, Viti	240868	Angel	Isabel	09090	Belbimbre
Hernando de Blas, José Carlos	280767	Valentín	Teófila	09001	Burgos
Hernando de Juana, Gonzalo	050168	Antonio	Purificación	09001	Burgos
Herrera del Hoyo, Alberto	010368	Vicente	Esperanza	09001	Burgos
Ibáñez Carulla, Ricardo	130567	Ricardo	Ida	09001	Burgos
Ibáñez Ibeas, Juan	290867	Francisco	M. Magdalena	09001	Burgos
Ibáñez Saborido, Genaro	210867	Genaro	María Carmen	09001	Burgos
Idígoras Ugarteuro, José Antoni.	290468	Antonio	Angelita	09001	Burgos
Iglesias Berrio, Emilio	031167	Miguel	Carmen	09001	Burgos
Jerónimo Dos Santos, José Luis	200368	José	Elisa Da Co	09001	Burgos
Jiménez Escudero, José	140168	Pedro	Luzdivina	09592	Roa de Duero
Jiménez Iglesias, José	210667	José	María	09001	Burgos
Jiménez Jiménez, Jesús	110168	Diego	Raquel	09001	Burgos
Jiménez Jiménez, Ramón	300967	Alfredo	Adela	09001	Burgos
Jorge Marlasca, José	020867	José	María Angel.	09396	Merindad de Sotoscueva
Jorge Vidriales, Fernando	300168	Fernando	Manuela	09404	Miranda de Ebro
Ladislao Angulo, Roberto	260967	José María	Felisa	09001	Burgos
Lara Iglesias, José Manuel	030868	Francisco	Oliva	09001	Burgos
Larrazar Aristu, Luis Pablo	030867	Tomás	Purificación	09001	Burgos
Lasheras Tamayo, José Albert.	070768	Valentín	María Socor.	09001	Burgos
Laso Ballesteros, Isidro	030568	Angel	Casilda	09666	Valle de Sedaño
Lizárraga Hernández, Miguel Dari.	220768	Eduardo	Amparo Patr.	09001	Burgos
López Aguera, Miguel	080868	Miguel	Fidela	09034	Aranda de Duero
López Alonso, Jesús Angel	271167	Salvador	Amalia	09001	Burgos
López Barredo, Angel	150867	Angel	María Luisa	09001	Burgos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>F. Naci.</i>	<i>Padre</i>	<i>Madre</i>	<i>O. Ali.</i>	<i>Organo alistamiento</i>
López Cortés, Juan Carlos	140567	Honorio	Angela Eloi.	09001	Burgos
López Hernando, Javier	270867	Victor Luis	M. del Pilar	09001	Burgos
López Izquierdo, Pablo	050568	Pablo	María Isabe.	09858	Villazopeque
López Ortega, Ignacio	290568	Francisco	Asunción	09001	Burgos
Maldonado Dulanto, Marcos	130668	Pedro	María Angel.	09404	Miranda de Ebro
Marcos Ayala, Roberto	250868	Guillermo	Rosario	09001	Burgos
Mariscal Linares, Ramón	200867	Serapio	Leonor	09001	Burgos
Marquina Bastán, Gregorio	090567	Fortunato	María	09001	Burgos
Marroquín Osúa, Roberto	300568	José María	Rosalina	09001	Burgos
Martín Alvarez, Ignacio	131267	Ignacio	Natividad	09001	Burgos
Martín Congosto, Francisco	131267	Gerardo	Milagros	09682	Sotresgudo
Martín Padilla, Luis	300468	Francisco	María Luisa	09098	Berlangas de Roa
Martín Ucar, José Ramón	220967	Antonio	María Glori.	09001	Burgos
Martín de Miguel, Esteban	280268	Ignacio	Esther	09001	Burgos
Martínez Alonso, Antonio	151067	Clemente	Elisa	09001	Burgos
Martínez Antón, Ramón	230967	Gil	María Teres.	09034	Aranda de Duero
Martínez Bernal, Daniel	190168	Daniel	María	09001	Burgos
Martínez Simón, Juan Carlos	191267	Juan	Angeles	09034	Aranda de Duero
Martínez Terán, Roberto	201167	Florencio	Lidia	09001	Burgos
Martínez Turrientes, José Manuel	180668	Tomás	María	09001	Burgos
Martínez Vega, Juan	110867	José	Carmen	09034	Aranda de Duero
Martínez Zamora, Juan José	161267	Roque	Catalina	09034	Aranda de Duero
Martínez de Estíbaliz Lafuente, Angel	120667	Domingo	Lourdes	09404	Miranda de Ebro
Mata Alvarez-Santullano, Francisco	050868	Francisco	Leonor	09001	Burgos
Mata Cuende, José Antoni.	040667	Luis	Sabina	09001	Burgos
Mata Nicolás-Correa, Carlos Nuño	120668	Carlos	Elisa	09001	Burgos
Mateo Garrido, Juan José	290568	Celestino	Cristina	09001	Burgos
Melgosa Gómez, Alberto	120868	José Luis	María Glori.	09001	Burgos
Mendoza Hernández, Ramón	081067	Jenaro	María	09001	Burgos
Meneses Sigüenza, Roberto	210867	José Emeter.	María Dolor.	09001	Burgos
Miguel Bravo, Saturnino	140868	Saturnino	Petra	09001	Burgos
Miguel Herrán, Miguel Ange.	140867	Angel	Milagros	09001	Burgos
Minguez Mate, Miguel Ange.	060168	Primitivo	Concepción	09001	Burgos
Miranda Rodríguez, Ricardo	070168	Ricardo	Inés Pilar	09001	Burgos
Monasterio Albas, José	210567	José Ignaci.	Dolores	09404	Miranda de Ebro
Monasterio Albas, Juan	210567	José Ignaci.	Dolores	09404	Miranda de Ebro
Moneo Moneo, Diego	090567	José	Agustina	09001	Burgos
Montoya Bergareche, Victor	100268	Tomás	Sara	09404	Miranda de Ebro
Montoya Gabarri, Rafael	170568	Juan	Concepción	09001	Burgos
Morales Manzano, Alvaro	230368	Juan	María Begoñ.	09404	Miranda de Ebro
Muñoz Bascones, Miguel	120868	Antonio	Ana Isabel	09001	Burgos
Muñoz Ortega, Vicente	150568	Vicente	Cipriana	09001	Burgos
Muñoz Ortiz, Francisco	081267	Juan Bautis.	Isabel	09001	Burgos
Muñoz Pacheco, José	250967	José	María	09404	Miranda de Ebro
Muñoz Salazar, Angel	190868	Ricardo	Adela	09034	Aranda de Duero
Murillo Alcoba, Javier	171267	José	Hortensia	09404	Miranda de Ebro
Néstar Antolín, Miguel	070168	Jesús	Clementina	09446	Padilla de Abajo
Néstar Flores, Manuel	030767	Antonio	Rocío	09034	Aranda de Duero
Niño Zabala, Angel	040368	Felipe	Simona	09404	Miranda de Ebro
Niño Alonso, Mariano	260567	Donato	Paulina	09286	Gumiel del Mercado
Olmeda Masa, Teodoro	030668	Teodoro	Margarita	09001	Burgos
Orden Gutiérrez, Angel Luis	180868	Francisco	Isabel	09001	Burgos
Orozco San Martín, M. ^a Carmen	110268	Gaudencio	María	09001	Burgos
Ortega Alvarez, Rafael	071167	Clemente	Martina	09001	Burgos
Ortega Gil-Fournier, José Manuel	100568	José Manuel	María Conce.	09001	Burgos
Ortega Herrera, Oscar Luis	270967	Angel	Julia	09001	Burgos
Ortega Zorita, Jesús María	041067	Jesús	María Carmen	09390	Melgar de Fernamental
Ortiz San Martín, Francisco	171067	Martín	Milagros	09001	Burgos
Pacheco Basurto, José Luis	120368	José	Francisca	09001	Burgos
Palma Munguía, Francisco	130868	Amado	Purificacion	09404	Miranda de Ebro
Pardo Bermejo, Juan	100368	Andrés	Sofía	09404	Miranda de Ebro
Parra Cormenzana, Luis Alfonso	300767	Manuel	María Anton.	09001	Burgos
Pedro Puertas, Antonio de	030568	José Luis	Valentina	09001	Burgos
Pedrosa Pérez, José Luis	260268	Doroteo	María Teres.	09001	Burgos
Peña Fernández, Raúl	140567	Jaime	Florentina	09001	Burgos
Peña Garzón, José Manuel	270967	José Luis	Sérvula	09001	Burgos
Peñalver García, Julián	190868	Julián	María Blanc.	09001	Burgos
Peñaranda González-Rabato, Ignacio	150668	José Ignaci.	María Emili	09001	Burgos
Pérez Andrés, Angel	190768	Angel	Josefina	09836	Villarcayo
Pérez Barrio, José Luis	280168	Mariano	Margarita	09001	Burgos
Pérez Barriocanal, Javier	140668	Luis	Concepción	09404	Miranda de Ebro
Pérez Fraile, Fernando	100468	Pedro	María Teres.	09001	Burgos
Pérez García, Carlos	020767	Juan	Araceli	09001	Burgos
Pérez Giménez, Pablo José	280368	José Antoni.	María Teres.	09001	Burgos
Pérez Martín, Miguel	060268	Saturnino	Isabel	09404	Miranda de Ebro
Pérez Montero, Vicente	040268	Santiago	Herminia	09404	Miranda de Ebro
Pérez Muñoz, Javier	280268	Andrés	María	09001	Burgos
Pérez Pecharromán, Julián	170268	Eugenio	Irene	09034	Aranda de Duero

Apellidos y nombre	F. Naci.	Padre	Madre	O. Ali.	Organo alistamiento
Pérez Pérez, Miguel Angel	301067	Máximo	Soledad	09001	Burgos
Prieto Pe, Alfredo	041068	Emilio	Matilde	09001	Burgos
Puga Martín, Carlos	271167	Carlos	Amalia	09001	Burgos
Pulido Sánchez, Emilio	041067	Eladio	Juana	09001	Burgos
Ramos Medrano, Juan Pablo	260967	Santiago	Alicia	09001	Burgos
Redondo Castellot, Carlos	050468	Juan de Dios	Angela	09001	Burgos
Redondo Fernández, José Manuel	170468	Desiderio	Oliva	09001	Burgos
Reguero Hortigüela, Alexis	240867	Eliseo Anto.	Angeles	09001	Burgos
Requejo González, Moisés	250768	Moisés	María Conce.	09001	Burgos
Rey Pérez, Juan José	020668	Gonzalo	Purificacion	09001	Burgos
Rincón Alonso, Santiago	290668	Amador	María Esther	09001	Burgos
Rodrigo Martín, Jesús	030667	Felipe	Rosa	09001	Burgos
Rodríguez Corral, Miguel Angel	070368	Julián	Aurelia	09320	Huérmece
Rodríguez Critiez, Angel	281167	Angel	Aniana	09682	Sotresgudo
Rodríguez López, Raúl	311067	Edilberto	María Milag.	09404	Miranda de Ebro
Rodríguez Moreno, Manuel	100667	Jesús	Eloisa	09001	Burgos
Rodríguez Rodríguez, Eduardo Jos.	260667	José Hilari.	María Carmen	09001	Burgos
Rodríguez Sanz, Eugenio	030768	José María	Ana María	09001	Burgos
Rojo Esteban, Alejandro	090368	Lucinio	Teresa	09001	Burgos
Rojo Pérez, José Ignacio	210767	Vicente	Consuelo	09001	Burgos
Román Ortega, José Carlos	111267	Casimiro	Felisa	09001	Burgos
Román Valencia, Francisco	120567	Aurelio	Francisca	09001	Burgos
Romero Fernández, Francisco	060867	Francisco	Encarnación	09001	Burgos
Romero Peña, José Antonio	140667	Pedro	Lorenza	09768	La Vid y Barrios
Ruiz Maroto, Jesús	110868	Francisco	María	09001	Burgos
Ruiz Martínez, Raúl	210468	Hermógenes	Antonia	09390	Melgar de Fernamental
Ruiz Pérez, Francisco	170168	Francisco	Francisca	09034	Aranda de Duero
Ruiz Puig, José	170468	José	Dolores	09001	Burgos
Ruiz de Diego, José Luis	171267	José Luis	Aurelia	09098	Berlanga de Roa
Ruiz de Miguel, Francisco	140967	Javier	Caridad	09001	Burgos
Ruiz de Olalla Cantabrana, Alfonso	230567	Angel	María Paz	09404	Miranda de Ebro
Saavedra Antón, Oscar	110568	Luciano	Guadalupe	09001	Burgos
Sáez Gómez, Carlos Javier	120468	Victor	María	09001	Burgos
Sáez Izquierdo, Carlos	010168	Donato	Isabel	09404	Miranda de Ebro
Sáinz-Maza Sáinz-Aja, Ramón	250567	Manuel	Matilde	09228	Espinosa de los Monteros
Sáiz Sáiz, Ignacio	060768	Jesús	Pilar	09001	Burgos
Salazar Jiménez, Jaime Artur.	040168	Ignacio	Carmen	09001	Burgos
Salinas García, Arturo	180567	Mariano	María Luisa	09001	Burgos
Salinas García, Mariano	240668	Mariano	María Luisa	09001	Burgos
Salvador Berezo, Enrique	110568	Jerónimo	Elisa	09001	Burgos
Sánchez Domingo, Jesús	101167	Jesús	Elena	09001	Burgos
Sánchez González, José Ignacio	301167	Julián	María Carmen	09001	Burgos
Sánchez Linaje, José	190867	Pablo	Aurea	09404	Miranda de Ebro
Sánchez Urueña, Javier	170768	Modesto	María Luisa	09001	Burgos
Sánchez Villán, Carlos	290168	Virgilio	Victorina	09001	Burgos
Sánchez Villarejo, José Antonio	190668	José Luis	Consuelo	09001	Burgos
Sancho Tomé, José Luis	220868	Crescencian.	Julia	09286	Gumiel del Mercado
Sande Delgado, José de	240767	Pedro	Emilia	09404	Miranda de Ebro
Sandret Gallo, Luis	071067	Gastón	María Pilar	09001	Burgos
Santamaría Frías, José María	040668	Juan Antonio	María Angel.	09001	Burgos
Sanvicens López-Molina, Jesús	251267	José María	Milagros	09404	Miranda de Ebro
Sargente Moreno, José Ricard.	190668	Blas	Magdalena	09001	Burgos
Seco Lara, Pedro	150168	Pedro	Victoria	09482	Peñaranda de Duero
Sempere Candela, Emilio	141267	Jerónimo	Manuela	09001	Burgos
Serna Quintero, José Miguel	160668	José Miguel	M. Carmelo	09001	Burgos
Simón Hervás, Adrián	150168	Adrián	Alejandra	09286	Gumiel del Mercado
Tajadura Palacios, José Luis	150967	Andrés	María Angeles	09001	Burgos
Tijero Cuesta, José Ramón	130268	Marcelino	Raquel	09001	Burgos
Toledo Salas, José Miguel	220967	Miguel	María Afric.	09001	Burgos
Torres Martínez, José	290168	Teófilo	María	09395	Merindad de Río Ubierna
Troncher García, José Antonio	230667	Luis	Josefa	09394	Merindad de Montija
Urién Laso, Jesús Angel	131267	Angel Jesús	Cándida Nie.	09001	Burgos
Urruela Alonso, Dionisio	120668	Dionisio	Cecilia	09001	Burgos
Vado López, Luis	080767	Luis	María Carmen	09404	Miranda de Ebro
Vallejo Garranchón, Julio	120368	Anesio	María Rosar.	09034	Aranda de Duero
Varga Mediavilla, Javier	140768	Martin	Pilar	09001	Burgos
Varga Villagra, Ignacio Jav.	220868	Marcos	María Fé	09001	Burgos
Varona Peptzold, Pedro	060568	Pedro	Hella	09001	Burgos
Varona Urbina, Carlos	140967	Antonio Jos.	María Pilar	09001	Burgos
Vázquez Palacios, Eduardo	010768	Juan Antoni.	María Sira	09001	Burgos
Velázquez Orcajada, José Luis	010368	Julio	Josefa	09034	Aranda de Duero
Vicente Cámara, Otilio Fern.	020767	Otilio	María Nieves	09001	Burgos
Vicente Gómez, Fernando	160768	Cándido	María Carmen	09001	Burgos
Victor Negrillo, Juan	280168	Juan	Carmen	09404	Miranda de Ebro
Villar Azofra, Iñigo	161167	Pedro José	María Cruz	09001	Burgos
Villar Barrio, Ernesto	140268	Ernesto	Margarita	09001	Burgos
Villena Pastrana, Juan Carlos	280768	Andrés	María Carmen	09001	Burgos
Zapata García, Miguel	181067	Gabriel	María	09404	Miranda de Ebro
Zorrilla Muñoz, Roberto Osc.	140967	Antonio	Magdalena	09001	Burgos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de febrero de 1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de empresa para «Fabricación de Bisagas, S.A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 20 de enero pasado, recibido en este Organismo el día 3 del corriente mes, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 17 de marzo de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 128 del año 1987, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de febrero de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Convenio Colectivo de empresa para «Fabricación de Bisagas, S.A.», de Burgos.

Asistentes:

Empresa: Procopio Riaño.

Comité: José M.^a Gallego, Manolo Calzada, José M.^a Medina, Felipe Solano, Felipe J. Castro, Alberto Fernández, Custodio Carmona, José L. Colina, Félix García, Manolo Sáiz, Miguel A. Paisán.

Delegado sindical: Mariano Merino (UGT).

Ausentes: Vicente Torre.

En Burgos, siendo las 13 horas del día 26 de enero de 1988, en la sala de juntas de FABISA, centro B, se reúnen la Dirección de la empresa con los miembros del Comité que se relacionan, con el siguiente orden del día: entre otros el punto 3.º Tablas salariales para 1988.

Se procede a incrementar el seis por ciento las tablas salariales y de primas del año 1987, de conformidad con lo pactado en el Convenio de empresa para 1987 y 1988, y una vez efectuado el referido incremento y encontrándolas conforme se procede a la firma.

Se hace constar que los representantes de Comisiones Obreras no suscriben dichas tablas, ya que en su día tampoco suscribieron el Convenio.

Burgos, a 26 de enero de 1988.

Año 1988

Cálculos efectuados sobre un mes de treinta días

Las categorías que perciben prima de producción, por ser esta cantidad variable no se refleja en la tabla de salarios

CATEGORIAS	Salario base Convenio Prv. Metal	20% salario Convenio Prv. Metal	20% Jefe de Equipo	Retribución voluntaria	Salario bruto mes total	Salario bruto año
Peón	62.351	12.470		29.542	104.363	1.478.476
Especialista	62.351	12.470		17.188	92.009	1.303.461
Oficial 3. ^a Servicios	63.055	12.611		39.845	115.511	1.636.406
Oficial 3. ^a Producción	63.055	12.611		24.578	100.244	1.420.123
Oficial 3. ^a Pintura	63.055	12.611		24.578	100.244	1.420.123
Oficial 2. ^a	67.075	13.415		38.830	119.320	1.690.367
Oficial 1. ^a -2. ^a	70.379	14.076		43.953	128.408	1.819.113
Oficial 1. ^a -1. ^a	70.379	14.076		47.278	131.733	1.866.217
Preparador Máquinas	62.351	12.470		30.687	105.508	1.494.697
Carretileros y varios	62.351	12.470		32.247	107.068	1.516.797
Jefe de Equipo 2. ^a	62.351	12.470	14.964	36.254	126.039	1.785.552
Jefe de Equipo 1. ^a -2. ^a	62.351	12.470	14.964	40.489	130.274	1.845.548
Jefe de Equipo 1. ^a -1. ^a	62.351	12.470	14.964	42.869	132.654	1.879.265
Jefe de Equipo Forja	62.351	12.470	14.964	51.182	140.967	1.997.032
Conductor	70.519	14.104		34.803	119.426	1.671.964
Vigilante	62.541	12.508		22.710	97.759	1.368.626
Limpiadoras	62.351	12.470		8.980	83.801	1.187.181
Telefonista	62.541	12.508		11.812	86.861	1.216.054
Auxiliar Administrativo	63.152	12.630		26.644	102.426	1.433.964
Oficial 2. ^a Amtv. ^o	67.145	13.429		35.331	115.905	1.622.670
Oficial 2. ^a -2. ^a Admtv. ^o	67.145	13.429		28.592	109.166	1.528.324
Oficial 1. ^a Admtv. ^o	70.515	14.103		47.446	132.064	1.848.896
Auxiliar Organización	63.150	12.631		39.807	115.588	1.618.232
Auxiliar Of. Técnica	63.149	12.631		32.539	108.319	1.516.466
Delineante 2. ^a -2. ^a	67.145	13.429		37.790	118.364	1.657.096
Delineante 2. ^a	67.145	13.429		52.380	132.954	1.861.356
Encargado	70.510	14.102		67.420	152.032	2.128.448
Contraaestre	74.064	14.813		63.533	152.410	2.133.740
Analista	67.676	13.535		54.346	135.557	1.897.789
Delineante Proyectista	77.494	15.499		55.945	148.938	2.085.132
Técnico Organización 2. ^a	67.145	13.429		40.908	121.482	1.700.748
Técnico Organización 1. ^a	70.516	14.103		39.662	124.281	1.739.934
Delineante 1. ^a	70.205	14.041		56.700	140.946	1.973.244

Incentivos pesetas-hora según escalas

Actividad de Producc.	Oficiales 1 y 2	Oficiales 3 y Espec. y Peón	Actividad de Producc.	Oficiales 1 y 2	Oficiales 3 y Espec. y Peón
100	4,81	12,56	121	16,09	45,50
101	5,19	13,84	122	17,13	47,51
102	5,61	15,13	123	18,16	49,64
103	5,96	16,44	124	19,23	51,70
104	6,35	17,72	125	20,24	56,68
105	6,77	18,97	126	20,99	59,78
106	7,11	20,28	127	21,75	62,90
107	7,52	21,53	128	22,51	65,95
108	7,90	22,82	129	23,30	69,05
109	8,30	24,15	130	24,09	72,15
110	8,66	25,42	131	24,58	76,01
111	9,30	27,23	132	25,11	79,88
112	10,02	29,04	133	25,64	83,70
113	10,57	30,82	134	26,15	87,61
114	11,24	32,65	135	26,64	91,45
115	11,85	34,43	136	26,90	93,51
116	12,53	36,22	137	27,17	95,53
117	13,15	37,43	138	27,40	97,65
118	13,81	39,85	139	27,69	99,66
119	14,42	41,67	140	27,91	101,75
120	15,09	43,43			

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 10 de febrero de 1988 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Ence, S.A.» adquirida por «Scott Miranda, S.A.», de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero pasado, recibido en este Organismo el día 4 del presente mes de febrero, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma en representación de los trabajadores, por la que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 16 de junio de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 211 del año 1987, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 10 de febrero de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

**Actualización y adaptación del Convenio Colectivo 1987/88
(01-05-87 a 31-12-88) para 1988**

En Miranda de Ebro, siendo las 13 horas del día veintinueve de enero de 1988, se reúnen:

De una parte, en representación del personal de la empresa «Scott Miranda, S.A.», los miembros del Comité de empresa. De la otra parte, y en representación de dicha empresa, don Gregorio Martín Pérez, Director Gerente de la misma, con el fin de proceder a la «Actualización o adaptación del Convenio Colectivo 1987/1988 (01-05-87 a 31-12-88) para el año 1988».

Se llegan a los siguientes acuerdos:

A) Dado que con fecha 01-07-87 el Centro de Trabajo de Miranda de Ebro de la Empresa Nacional de Celulosas, S.A., fue adquirida por Scott creando la S.A. Scott Miranda, el artículo 2. Ambito de aplicación, quedará redactado en la forma siguiente «El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la empresa Scott Miranda, S.A., y los trabajadores de este centro de trabajo.».

B) *Incremento para el año 1988:*

1. De acuerdo con lo indicado en el artículo 17.1.b) del vigente Convenio Colectivo el incremento a realizar para el año 1988 es el 3,18 por 100, es decir el 106 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año (3%), salvo en aquellos conceptos cuya cuantía ya está pactada para el año 1988.

2. Se realiza un trasvase de prima de producción por el importe de 5.123.116 ptas./año, a los conceptos que seguidamente se indican: Sueldo de valoración, paga de beneficios, paga de Convenio, plus de presencia, bolsa de vacaciones y plan social.

C) *Actualización de todos los conceptos a los que afecta el incremento para el año 1988:*

Art. 15. — *Bolsa de vacaciones.* — Su importe para el año 1988 será de 35.056 pesetas.

Art. 22. — *Garantía a los productores de menos ingresos.* — Para el año 1988 será de 1.065.900 ptas./año en las condiciones indicadas en el texto del Convenio.

Art. 24. — *Plan social.* — Su importe será para 1988 de 42.101.596 pesetas.

1. *Préstamos:*

1.1. — *Vivienda:* El fondo será de 434.801 pesetas.

2. *Gratificaciones.* — Su importe será para 1988.

2.1. — *Nupcialidad:* 72.995 pesetas.

2.2. — *Natalidad:* 9.059 pesetas.

2.3. — *Defunción:* 36.498 pesetas y 8.803 pesetas, respectivamente. El fondo será de 225.855 pesetas.

2.4. — *Ayudas Sociales:* El fondo será de 150.972 pesetas.

3. *Enseñanza:*

3.1. — *Formación Profesional:* El fondo será de 1.328.560 pesetas.

3.2. — *Ayuda Escolar:*

a) *Preescolar,* 9.348 pesetas.

b) *De 1.º a 4.º EGB,* 12.029 pesetas.

c) *De 5.º a 8.º EGB, BUP y FP Primer Grado,* 18.044 pesetas.

d) *FP 2.º Grado y COU,* 22.717 pesetas.

e) *Estudios Universitarios,* 38.069 pesetas.

El fondo será de 10.253.573 pesetas.

3.3. — *Becas:* El fondo será de 1.428.170 pesetas.

4. *Navidad y Reyes.* — El fondo será de 12.202.359 pesetas.
5. *Medicina asistencial.* — El fondo será de 120.778 pesetas.
6. *Economato.* — La cantidad destinada será de 6.637.244 pesetas.
7. *Premios de iniciativas y sugerencias.* — El fondo será de 7.246 pesetas.
8. *Seguridad en el trabajo.* — El importe del fondo para previsión será de 120.778 pesetas.
9. *Actividades culturales y recreativas.* — El fondo será de 1.570.117 pesetas.
10. *Ayuda a familiares subnormales.* — El fondo será de 684.239 pesetas.
12. *Ayuda profesional.* — El importe por persona y año será 21.344 pesetas y el fondo será de 6.936.868 pesetas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera: 1), 2) y 3): La gratificación será de 1.308 pesetas.

7): La gratificación será de 13.226 pesetas.

Cuarta: Gratificaciones días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

a) Gratificaciones días 24 y 25 de diciembre según las tablas siguientes:

Escalón	Día 24 Diciembre		Día 25 Diciembre	
	Turno de 14 a 22	Turno de 22 a 6	Turno de 22 a 6	Turno de 6 a 14
3	21.862	27.729	27.729	24.786
4	22.715	28.778	28.778	25.654
5	23.617	29.490	29.490	26.554
6	24.519	30.390	30.390	27.457
7	25.419	31.293	31.293	28.355
8	26.319	32.193	32.193	29.258
9	27.218	33.094	33.094	30.158
10	28.123	33.995	33.995	31.058
11	29.021	34.897	34.897	31.958
12	29.926	35.797	35.797	32.858
13	30.825	36.695	36.695	33.763
14	31.726	37.600	37.600	34.663
15	32.627	38.501	38.501	35.564
16	33.529	39.402	39.402	36.464

b) Gratificaciones días 31 diciembre y 1 enero, de acuerdo con las siguientes tablas:

Escalón	Día 31 Diciembre		Día 1 Enero	
	Turno de 14 a 22	Turno de 22 a 6	Turno de 22 a 6	Turno de 6 a 14
3	11.041	17.273	17.273	15.324
4	11.529	17.761	17.761	15.812
5	12.097	18.329	18.329	16.381
6	12.651	18.883	18.883	16.935
7	13.219	19.452	19.452	17.503
8	13.866	20.099	20.099	18.151
9	14.526	20.758	20.758	18.811
10	15.226	21.458	21.458	19.510
11	15.952	22.185	22.185	20.237
12	16.719	22.952	22.952	21.002
13	17.355	23.796	23.796	21.848
14	18.395	24.628	24.628	22.680
15	19.333	25.566	25.566	23.617
16	20.378	26.611	26.611	24.662

Quinta:

Plus de presencia. — Su importe para 1988 será el que se indica en la siguiente tabla.

Plus de Presencia

Escalón	Importe
3	142.751
4	145.779
5	148.627
6	152.099
7	155.632
8	159.360
9	163.319
10	167.705
11	171.905
12	176.662
13	180.955
14	186.694
15	192.208
16	198.000

Los anexos III, IV y V se sustituyen por los que a continuación se indican:

ANEXO III
Emolumentos fijos año 1988

PESETAS AÑO

Escalón	Base	Compl. Salarial	Total
3	443.333	428.747	872.080
4	471.042	424.153	895.195
5	498.751	412.054	910.805
6	530.411	407.723	938.134
7	562.070	404.754	966.824
8	597.694	391.894	989.588
9	633.289	388.631	1.021.920
10	672.878	384.125	1.057.003
11	712.466	369.495	1.081.961
12	755.976	364.536	1.120.512
13	799.544	358.230	1.157.774
14	847.033	352.056	1.199.089
15	898.487	339.401	1.237.888
16	952.392	333.452	1.285.844

PESETAS MES

Escalón	Base	Compl. Salarial	Total
3	31.667	30.625	62.292
4	33.646	30.297	63.943
5	35.625	29.432	65.057
6	37.886	29.123	67.009
7	40.148	28.911	69.059
8	42.692	27.993	70.685
9	45.235	27.759	72.994
10	48.063	27.438	75.501
11	50.890	26.393	77.283
12	53.998	26.038	80.036
13	57.110	25.588	82.698
14	60.502	25.147	85.649
15	64.178	24.243	88.421
16	68.028	23.818	91.846

ANEXO IV
Beneficios año 1988

Escalón	Ptas./año	Ptas./mes
3	69.756	4.983
4	71.599	5.114
5	72.872	5.205
6	75.066	5.362
7	77.349	5.525
8	79.193	5.657
9	81.738	5.838
10	84.561	6.040
11	86.551	6.182
12	89.653	6.404
13	92.623	6.616
14	95.929	6.852
15	99.045	7.075
16	102.849	7.346

ANEXO V
Paga Convenio: Ptas. año 1988

Escalón	Importe
3	40.184
4	41.784
5	43.402
6	45.228
7	47.069
8	49.144
9	51.198
10	53.493
11	55.789
12	58.321
13	60.833
14	63.585
15	66.570
16	69.571

El resto del contenido del Convenio Colectivo para 1987/1988 (01-05-87 a 31-12-88) se mantiene mientras dure su vigencia.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Pedro Izcara Hernando, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obra para reforma de local para bar-restaurante, sito en calle Rodríguez de Valcárcel, número 6, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 19 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).
1321.—2.595,00

Don Juan A. Martín González, como presidente de la Peña Madridista «La Ribera», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de sede, sita en local de la calle El Parque, núm. 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 19 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).
1320.—2.595,00

Don Martín Jabonero González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de taller de confección, en local sito en Plaza Atlántico, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 19 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).
1319.—2.595,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero de 1988, los Pladrones de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado, del ejercicio 1987, con el detalle y cuan-

tías obrantes en los respectivos expedientes, los mismos quedan expuestos al público, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo, de no presentarse ninguna.

Salas de los Infantes, 16 de febrero de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

ORDENANZA FISCAL NUM. 4

Sobre tasa recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Art. 2. — Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.1. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.
- d) Abandono de enseres, muebles y vehículos.
- e) Industriales, de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. — La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. — *Sujetos pasivos.* — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

BASES Y TARIFAS

Art. 4. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Importe anual:

- a) Viviendas de carácter familiar, 1.800 pesetas.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 3.000 pesetas.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etcétera, 2.000 pesetas.
- d) Locales industriales, 2.000 pesetas.
- e) Locales comerciales, 2.000 pesetas.

Recogida de vehículos, 20.000 pesetas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 5. — Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6. — Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. — La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por (1).

Art. 9. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 11. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de

Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 1987.

Sotillo de la Ribera, 18 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1988, tomó el acuerdo de alterar la calificación jurídica de terreno sito en la calle Luna, lindero al señalado en Catastro con el número 26, de una extensión de 7,02 m², a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y declararlo como parcela no utilizable y sobrante de vía pública, desafectándola del dominio y del uso público.

Si no se produjeran reclamaciones o una vez resueltas las que se produzcan, se procederá a la enajenación directa de dicho terreno, según valoración pericial, a doña Guadalupe Riaño Lázaro, propietaria de la parcela colindante, según lo preceptuado en el artículo 115 del citado Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público por plazo de un mes para la presentación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Cerezo de Río Tirón, 16 de febrero de 1988. — El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucua.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Angel Luis Gil Villasante se ha solicitado licencia para instalación de explotación libre de ganado vacuno para ocho cabezas,

(1) Señalar los espacios de tiempo en que se desee cobrar.

sita en la finca s/n. de la calle La Carrera de Villasana de Mena de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 23 de febrero de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1318.—2.595,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1988, ha creado las siguientes plazas de funcionamiento de la plantilla sometida a régimen administrativo.

Dos de Guardia de la Policía Municipal, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo D y Complemento de Destino nivel 8, coeficiente 1,7 y demás emolumentos que correspondan a la legislación vigente y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el art. 29,1 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el art. 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y dando cuenta al Ministerio para las Administraciones Públicas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y entrando en vigor la creación de las referidas plazas el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, 15 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día 19 de febrero de 1988 tomó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente incoado para la enajenación, mediante pública subasta, del antiguo «Grupo Escolar» de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Fuentemolinos, por desafectación del mismo por parte del Ministerio de

Educación y Ciencia, que se compone de dos edificaciones bien definidas, con un total de 204,42 m² construidos, sobre un solar de 154,72 m², que linda al norte con cauce, al sur y oeste con calle Escuelas y al este con Fuente. Su enajenación se hará por separado:

Edificación número 1: Antigua «aula» escolar, consta de una sola planta con una superficie total construida de 109,22 m².

Edificación número 2: Vivienda unifamiliar, antigua «casa maestro», consta de dos plantas con una superficie total construida de 95,20 m².

El producto de la venta de estos bienes patrimoniales se destinará en primer lugar a la financiación de las obras de construcción de la Casa Consistorial, y después a otras de carácter urbanístico.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 110.1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, el expediente completo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas al respecto, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentemolinos, 19 de febrero de 1988. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación que presido ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, la cual se llevará a cabo con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 1.800.000 pesetas.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: Décima parte del préstamo más los intereses devengados al tipo básico del Banco de España vigente en cada momento.

Objeto: Aportación para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villanoño.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se abre un período de información públi-

ca de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 17 de febrero de 1988. El Alcalde, Joaquín Colino Gamarra.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1988, adoptó acuerdo aprobando el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

Importe: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

Interés: El tipo de interés básico del Banco de España, vigente en cada momento, durante la vigencia del préstamo.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Importe de cada anualidad: Doscientos cincuenta mil pesetas, más los intereses devengados.

Finalidad: Financiación de las obras de alumbrado público.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cilleruelo de Abajo, 16 de febrero de 1988. — El Alcalde, José Luis Aragón.

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Domingo Rodríguez Cereceda se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, sito en calle Carretera de Bilbao, número 15, de Trespaderne, con destino a «cafetería».

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 a-5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Trespaderne, 15 de febrero de 1988. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

1148.—2.595,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 28 de enero de 1988, tomó por mayoría absoluta legal el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la ordenanza reguladora del uso de instalaciones deportivas y de la tasa fiscal correspondiente, al amparo de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. y conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 208,15 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

b) Establecer las bases y tipos imponibles siguientes:

Pista Polideportiva: Juego de tenis: 200 ptas./hora. Juegos de balonmano, baloncesto, fútbol sala y similares: 500 ptas./hora.

Campo de fútbol: No residentes: 4.000 ptas./partido (con ducha). Residente: 2.000 ptas./partido (con ducha). Escolares: Gratuito.

c) Tramitar este expediente conforme a lo dispuesto en el art. 188 y ss. del Texto Refundido de R.L., con exposición al público por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y si no las hubiera se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

d) Determinar como fecha de entrada en vigor de la ordenanza la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Tardajos, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Torbar.

Ayuntamiento de Santa Inés

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 1988, con el quorum de votación exigido y al amparo del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materias de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la Corporación Municipal de Santa Inés adoptó acuerdo referido a las Ordenanzas Fiscales que se mencionan, quedando expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

— Tasa por ocupación de terrenos de titularidad municipal con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas.

— Tasa por desagüe, canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Santa Inés, 15 de febrero de 1988. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1988, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Finalidad: Instalación del servicio telefónico automático en la localidad de Villafuertes, anejo de este Ayuntamiento.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Ingresos afectados por el Ayuntamiento en garantía de la operación.

Ingresos del Ayuntamiento por arbitrios municipales y participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación de la Delegación de Hacienda.

Anualidades constantes: 250.000 pesetas más los intereses.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número 3 del artículo 47 de la Ley 7/85, se expone al públi-

co en la Secretaría Municipal durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si procede.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según los Estatutos por los que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan respecto al tipo de interés y amortización del mismo.

Villangómez, 25 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Buen Gobierno que regula la venta ambulante de este Municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 188.1 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril, queda expuesta al público, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, 23 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, en sesión del día 23 de febrero de 1988, acordó adjudicar definitivamente la contratación de las obras de Pavimentación Parcial en el barrio de Lodoso, 2.ª fase, a A.I.M.S.A., contratando la ejecución de la misma directamente y por el precio de 2.000.001 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Pedrosa de Río Urbel, 23 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1324.—1.965,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Ayuntamiento de esta villa tramita expediente para la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio municipal para centro comercial, sito en la calle San Sebastián, número 7, dentro del casco de esta población, donde serán instalados puestos de venta de pescados frescos, carnecería y artículos de ultramarinos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Cabañes de Esgueva, 15 de febrero de 1988. — El Alcalde, Samuel de Blas.

1210.—5.595,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por «Explotaciones Forestales Norcastellana, S.L.», se solicita la devolución de la fianza depositada para el aprovechamiento de 4.200 pinos en monte «Acebal-Vizcarra».

En el plazo de quince días se admiten reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pradoluengo, 18 de febrero de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

1180.—900,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1988, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, redactado por el Equipo encargado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y de conformidad al artículo 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Villalba de Losa, 22 de febrero de 1988. — El Alcalde-Presidente, José María Ferreira Barquín.

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1988, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, redactado por la Excm. Diputación y de conformidad al artículo 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina, con el expediente instruido, al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Puentedura, 22 de febrero de 1988. El Secretario (ilegible).

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 14678-7, 31785-4 y 52179-6.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1248.—500,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Plazo fijo núm. 3012.000.041486.0 de Oficina Central.

Plazo fijo núm. 3013.102.000006.8 de Oficina Urbana, 20.

Plazo fijo núm. 3012.016.001668.7 de Espinosa de los Monteros.

Plazo fijo núm. 3012.116.000132.3 de Oficina de Pancorbo.

Plazo fijo núm. 3012.117.000572.8 de Santa María del Campo.

Plazo fijo núm. 3015.117.000136.9 de Santa María del Campo.

Plazo fijo núm. 3012.015.006487.9 de Oficina de Villarcayo.

Resguardo de Valores núm. 74.171. Oficina de Valores.

Resguardo de Valores núm. 18.154. Oficina Urbana 4. Gamonal.

Resguardo de Valores núm. 72.415. Oficina Urbana 8.

Resguardo de Valores núm. 65.771. Oficina de Medina de Pomar.

Resguardo de Valores núm. 60.626. Oficina de Miranda de Ebro.

Resguardo de Valores núm. 53.065. Oficina de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1259.—2.325,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. número 3000.000.124351.0 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 3000.000.124822.0 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 3000.000.118662.8 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 3000.000.109952.4 de Oficina Central. Casa del Cordón.

L.O. número 3000.012.007313.7 de Oficina Urbana 3. Vadillojos.

L.O. número 3000.013.010396.5 de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L.O. número 3000.013.010171.2 de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L.O. número 3000.081.005716.8 de Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L.O. número 3000.097.001979.2 de Oficina Urbana 14. RR. Católicos.

L.O. número 3000.018.008546.8 de Oficina principal de Aranda de Duero.

L.O. número 3000.018.010208.1 de Oficina principal de Aranda de Duero.

L.O. número 3000.018.023525.3 de Oficina principal de Aranda de Duero.

L.O. número 3000.073.000488.6 de Oficina de Gumiel de Hizán.

L.O. número 3000.028.004697.2 de Oficina de Huerta de Rey.

L.O. número 3000.059.001213.6 de Oficina de Mahamud.

L.O. número 3000.017.026111.1 de Oficina principal de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.017.013093.6 de Oficina principal de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.017.027909.7 de Oficina principal de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.017.001599.6 de Oficina principal de Miranda de Ebro.

L.O. número 3000.116.000298.6 de Oficina de Pancorbo.

L.O. número 3000.023.006610.4 de Oficina de Salas de los Infantes.

L.O. número 3000.042.001407.0 de Oficina de Torresandino.

Libreta escolar número 3020.012.004584.2 de Oficina Urbana 3.

Libreta escolar número 3020.099.000110.7 de Oficina Urbana 17.

Libreta escolar número 3020.017.009934.3 de Oficina Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1247.—4.275,00